



ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN CONMEMORACION AL 273° ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA

CONSIDERANDO

Que Sebastián Francisco de Miranda nació el 28 de marzo de 1750 en la ciudad de Caracas, convirtiéndose en el Precursor de la Liberación Hispanoamericana como una figura icónica de la historia política y militar de la Patria venezolana, quien fundamentó su ideal en la integración de Nuestra América con la creación de la Gran Colombia para conformar una gran Nación que enfrentaría los embates del imperialismo español;

CONSIDERANDO

Que el Generalísimo Francisco de Miranda tuvo una insigne trayectoria por la liberación y la soberanía de los pueblos del mundo, participando y alcanzando la victoria en la independencia de los Estados Unidos en 1776, la Revolución Francesa en 1789 y la declaración de la Independencia de Venezuela en 1810, para consolidar el nacimiento de la Patria Grande de Latinoamérica y el Caribe, siendo los tres procesos revolucionarios más importantes de su vida política;

CONSIDERANDO

Que Francisco de Miranda legó al Pueblo venezolano el ideario integracionista de las naciones de América como fuente principal de la libertad, la independencia, la soberanía y la lucha frente a las amenazas que pretenda ejecutar el imperialismo en contra de la integridad territorial, la dignidad y la autodeterminación de los Pueblos.

ACUERDA


PRIMERO. Conmemorar junto al Pueblo venezolano los 273 años del natalicio del Generalísimo Francisco de Miranda como insigne luchador, precursor de la independencia americana, parlamentario, político, militar, defensor de la igualdad, la justicia y la libertad.

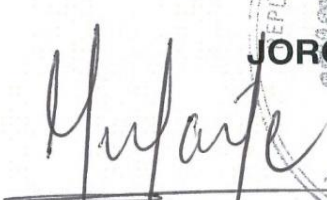
SEGUNDO. Desarrollar planes y programas dirigidos a promover el estudio sobre la vida y obra del Generalísimo Francisco de Miranda, como mecanismo


fundamental para la formación de la Juventud y el Pueblo venezolano con la finalidad de continuar su legado y fortalecer la conciencia, la moral y la ética revolucionaria.

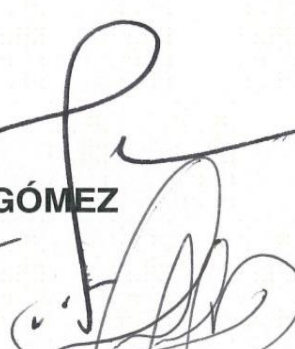
TERCERO. Publicar al presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

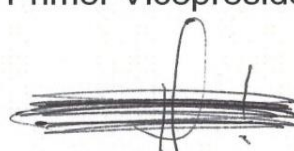
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintitrés. Años 212° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

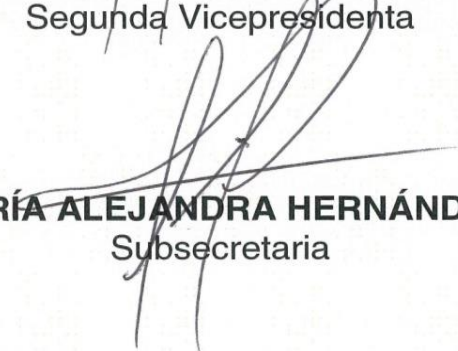



PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta


ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ
Subsecretaria